

la naturaleza y al curso de la criminalidad. Clasificación enfocada al tratamiento. El delincuente joven. Delinquentes anormales. Delinquentes habituales. Criminales profesionales. Pronóstico sistemático.

Tema 12. La pena privativa de libertad como castigo y como corrección. Valor educativo del castigo. Relación inmanente entre pena y culpa. Significación del sufrimiento en la pena. Respecto a la persona y a los derechos del recluso. Aspiración reformadora. Fundamentos de todo sistema penitenciario. Espíritu y caracteres del nuestro.

Tema 13. Efectos nocivos de la vida en reclusión. Su repercusión en el recluso. La psicosis penitenciaria y sus derivaciones en la salud de los internos. El problema sexual. Medios adecuados para evitar el contagio moral del recluso.

Tema 14. La acción educadora en las prisiones. La distribución del tiempo como base de la misma. El horario de servicios: condiciones para su fijación. La actividad como fundamento de la reeducación. Instrucción y trabajo, bases de la misma. Influjo pernicioso de la inactividad de los internos. Empleo racional del tiempo libre.

Tema 15. La disciplina y su valor educativo. Necesidad de un régimen disciplinario en las prisiones. Su atenuación progresiva. Medios preventivos de las sanciones disciplinarias. Su legalidad como garantía de los derechos del recluso.

Tema 16. Sujeto de la pedagogía correccional. Conocimiento del corrigiendo. Necesidad del conocimiento individual. Observación y experimentación. Técnicas de la observación. La clasificación como punto de partida.

Tema 17. Carácter global de la educación. Diversos aspectos que ofrece. Lo permanente y lo variable en la educación. Educación diferencial, según el sexo, la edad, el tipo psicológico y el ambiente.

Tema 18. Educación de los inadaptados. Problemas que plantea. El diagnóstico. La higiene psíquica en sus relaciones con la educación. El reajuste personalidad-situación.

Tema 19. Psicopedagogía terapéutica en su aplicación al delincuente. Los fundamentos jurídicos de un tratamiento de corrección. Correlación fundamental entre justicia y amor: su base pedagógica. Autoridad y libertad en el proceso educativo.

Tema 20. Campos de actuación pedagógico-correccional: a) en la vida afectiva; b) en las motivaciones y actitudes; c) en la formación de hábitos; d) en el perfeccionamiento de aptitudes. Jerarquía de los valores. Modificación de las actitudes y problemas de la persistencia en el cambio.

Tema 21. Programas de actuación pedagógico-correccional: a) para jóvenes; b) para mujeres; c) para multirreincidentes; d) para sexualmente deformados; e) para psicópatas; f) para deficientes mentales.

Tema 22. Importancia de la vida afectiva en la corrección del delincuente. Dificultades que se interponen. Medios generales de educar los sentimientos. El sentido de la dignidad personal: su educación.

Tema 23. La educación de la voluntad, base de la corrección. La conciencia moral: su formación. Educación del carácter. Principios, metas y medios de educación moral, social y religiosa del corrigiendo.

Tema 24. La educación intelectual como medio de reforma. Metas, normas y medios. Factores que favorecen el trabajo mental. Trabajo y fatiga mentales. Consecuencias pedagógicas.

Tema 25. La educación física en la educación integral. Principios y normas de educación física. Medios eficaces que han de emplearse. El ejercicio físico: la gimnasia, los juegos, el deporte, el atletismo. Valoración psicológica y moral del empleo de estos medios: en las prisiones.

Tema 26.—Educación cívica del reformado. El aspecto social en la educación del penado. La comunidad de trabajo y la educación cívica. Educación cívica y autoridad. Signos esenciales del carácter cívico. Principales virtudes cívicas.

Tema 27. La acción escolar en la reforma del corrigiendo. Principio fundamental del aprendizaje. Estudios en torno a este problema. Métodos de transferencias. Teorías explicativas de la misma. Interferencias.

Tema 28. El rendimiento escolar. Identificación de los factores que lo interfieren. Un plan didáctico eficaz. Bases para su evaluación. Adecuación del programa a las diferencias individuales. Apreciación del rendimiento escolar.

Tema 29. Las dificultades en el aprendizaje. Determinación de sus causas. Factores intelectuales y neurológicos. Factores físicos y sensoriales. La inadaptación personal y social. Factores ambientales y educativos.

Tema 30. El método como conciencia activa del ideal educativo. Clasificación del método en la enseñanza. Métodos de enseñanza individual y colectiva.

Tema 31. El diagnóstico pedagógico. Su proceso y sus niveles. Técnicas y métodos de diagnóstico analítico. Síntesis de diagnósticos.

Tema 32. La enseñanza correctiva en función del diagnóstico. Clasificación y agrupamiento de escolares. Individualización de la enseñanza. Motivación de la enseñanza correctiva. Selección de ejercicios y educación con material pedagógico. El método de enseñanza correctiva.

Tema 33. Enseñanza profesional y artística en la reforma del corrigiendo. Tipos de formación profesional. Readaptación profesional por las diferencias vocacionales y ambientales.

Tema 34. El horario escolar en relación con el programa escolar y con la higiene mental. Aplicación especial a las Escuelas de Prisiones. Horario escolar y horario laboral.

Tema 35. Distribución de los periodos de actividad y descanso formativo. Psicopedagogía del recreo. Recreaciones formativas. La Biblioteca como instrumento de recreación espiritual. Proyecciones cinematográficas en las prisiones. Influjo pernicioso de la ociosidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal.

Vacantes en la actualidad las plazas de Auxiliares de la Justicia Municipal en los Juzgados Municipales y Comarcas que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reintegro.

| Plazas | Plazas |
|------------------------------|--------|
| Juzgados Municipales: | |
| Madrid, número 16 | 1 |
| Madrid, número 19 | 1 |
| Madrid, número 30 | 1 |
| Má.ags, número 5 | 1 |
| Orense, número 2 | 1 |
| Rentería (Guipuzcoa) ... | 1 |
| Santander, número 1 ... | 1 |
| Torreavega (Santander) 1 | |
| Torrente (Valencia) | 2 |
| Utrera (Sevilla) | 2 |
| Vigo, número 1 | 1 |
| Villarreal (Castellón) ... | 1 |
| Juzgados Comarcales: | |
| Colmenar Viejo (Madrid) 1 | |
| Cullera (Valencia) | 1 |

Los que deseen tomar parte en el concurso elevarán sus instancias a esta Dirección General, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o bien ante el Organismo a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados fuera del territorio de la Península cursaran sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios en el Cuerpo, y los que obtuviesen nuevo destino no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año desde la fecha en que tomaren posesión del mismo.

Madrid, 5 de noviembre de 1970.—El Director general, Acisclo Fernández Carriado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se declaran aptos a los opositores que se indican para cubrir vacantes en la Banda de Música de Policía Armada.

Esta Dirección General, en ejercicio de las prerrogativas que le confiere el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien nombrar a los opositores que a continuación se relacionan para cubrir vacantes de Música en la Banda de Música del Cuerpo de Policía Armada, de las anunciadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 190, de 29 de julio, y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 168, de 23 de agosto del mismo año), los cuales quedan incorporados al mencionado Cuerpo en las condiciones establecidas en la norma 11 de la referida Orden ministerial, previa toma de posesión en los plazos reglamentarios, con la antigüedad y efectos administrativos de 1 de enero de 1971:

Policia don Pascual Villaescusa Tomás.—Vacante que cubre: Cabo músico «Clarinete si B».
 Paisano don Carmelo Salgado Morgado.—Vacante que cubre: Policia músico «Saxofón barítono mi B»
 Paisano don Vicente Sánchez Martín.—Vacante que cubre: Policia músico «Trompa mi B».

El personal relacionado deberá presentarse a las diez horas del día 7 de enero de 1971 en la Inspección General de Policía Armada, y posteriormente en la Academia Especial de dichas Fuerzas para realizar el curso de formación policial que previene la norma 11 de la mencionada Orden.

Madrid, 5 de noviembre de 1970.—El Director general, Eduardo Blanco.

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca a oposición de acceso a los Cursos de Habilitación para obtener el título de Depositario de Fondos de quinta categoría de Administración Local.

De conformidad con el Plan de trabajo aprobado por el Consejo de Patronato de este Instituto, y con sujeción a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 16 de septiembre de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 237, del día 3 de octubre del mismo año, se convoca oposición de ingreso en la Escuela Nacional de Administración Local para seguir los cursos y realizar las prácticas que habilitarán para obtener el título de Depositario de Fondos de quinta categoría de Administración Local.

La oposición se registrará por las normas que a continuación se insertan:

I. PLAZAS

1.ª Se fija en 25 el número de plazas que han de ser previstas en esta convocatoria.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.ª Para ser admitido a la oposición será necesario:

- 1) Ser español.
- 2) Tener cumplidos los veintitantos años y no exceder de los cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- 3) Estar en posesión del título de Profesor Mercantil, Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Comerciales, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, o Perito Mercantil, siempre que en la fecha de entrada en vigor del Decreto 1760/1966, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio siguiente), se hallare el interesado en posesión del título o en condiciones de obtenerlo mediante el pago de los correspondientes derechos.
- 4) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 5) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 6) Carecer de antecedentes penales.
- 7) Observar buena conducta.
- 8) Haber realizado el Servicio Social, tratándose de aspirantes solteras.

3.ª Quedarán dispensados del límite de edad aparte la previsión general del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, los aspirantes de esta oposición que, habiendo aprobado algún ejercicio de los dos precedentes, hayan rebasado los cuarenta y cinco años, al acceder a la oposición dispuesta por esta convocatoria.

III. SOLICITUDES

4.ª La correspondiente solicitud se dirigirá—de acuerdo con el modelo oficial, que como anexo se publica con la presente convocatoria—al Director del Instituto, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria, en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente que reúne los requisitos de las normas 2.ª y 3.ª y que se compromete a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

5.ª En la solicitud deberá hacerse constar si el aspirante aprobó algún ejercicio de los convalidables en cualquiera de las dos oposiciones anteriores, a fin de que se le declare, en su caso, exento de realizar los correspondientes ejercicios.

6.ª Si el aspirante optara por concurrir al cuarto ejercicio de idiomas expresará, para el caso de ser aprobado en los tres ejercicios de la oposición cubriendo plaza, aquel del que desee ser examinado, dentro de los siguientes: francés, inglés y alemán, indicando si la prueba ha de versar sobre traducción directa, inversa o sobre ambas.

7.ª Asimismo, la solicitud deberá contener expresión de los títulos, servicios y méritos que los aspirantes estimen conveniente consignar y que, en su día, habrán de acreditar documentalmente. Además, se podrá hacer constar el historial aca-

démico y profesional sobre condiciones no exigidas en la convocatoria.

8.ª Los aspirantes que se acojan a los beneficios establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947, especificarán expresamente en la solicitud los siguientes extremos: turno a que pertenezcan; que no ha hecho uso de este derecho, con obtención de plazas al efecto o, en su caso, si existe la excepción contenida en el artículo tercero de dicha Ley.

9.ª La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría General del Instituto (calle de Joaquín García Morato, número 7), si bien puede llevarse a efecto, igualmente, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: «Instituto de Estudios de Administración Local, calle de Joaquín García Morato, número 7, Madrid-10. Los residentes en el extranjero podrán cursar sus instancias por conducto de la respectiva representación diplomática o consular de España, la cual las enviara por correo aéreo certificado, a expensas del interesado.

10. Los derechos de inscripción para la oposición serán de 500 pesetas, suma que no se devolverá sino en el caso previsto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

11. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal, los solicitantes deberán hacer constar en la solicitud la fecha del giro y el número del resguardo del mismo y cuando se haga directamente en la Secretaría General del Instituto se entregará al propio tiempo la solicitud retirando el recibo correspondiente.

12. Con la solicitud se acompañarán dos fotografías tamaño corriente en documento de identidad, y a cuyo dorso figurarán reseñados los dos apellidos y el nombre personal del aspirante.

IV. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

13. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se formará la relación de aspirantes, que se hará pública en el tablón de anuncios del Instituto e insertada en el «Boletín Oficial del Estado», con la indicación, en su caso, del cupo restringido en que se les incluya.

14. Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

V. PROGRAMAS Y EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN

15. El cuestionario para los ejercicios primero y tercero de la oposición ha sido aprobado por la Dirección General de Administración Local, de conformidad con el número 4 del artículo 190 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y figura como anexo a esta convocatoria.

16. Los ejercicios se desarrollarán en Madrid, en el Instituto de Estudios de Administración Local (Escuela Nacional de Administración Local, calle de José Marañón, número 12), y serán los siguientes:

a) El primer ejercicio constará de dos partes, con calificación única, y que consistirán:

Primera.—En resolver, en el tiempo máximo de tres horas, un problema de cálculo mercantil y financiero y un caso práctico de contabilidad, en relación con los pertinentes enunciados de la segunda parte de este mismo ejercicio.

Segunda.—En desarrollar por escrito, en dos horas como máximo, un tema de cálculo mercantil y financiero y otro de contabilidad general y de Empresas sacados a la suerte en el acto del examen entre los del cuestionario que se inserta a este efecto y acompaña a esta convocatoria.

b) El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema general que no será extraño a las materias del cuestionario para el tercer ejercicio, pero que no se sujetará a epígrafes determinados, sino que implicará una visión de conjunto de cuestiones fundamentales, tendente a apreciar la personalidad del opositor y su capacidad de síntesis, sus cualidades de redacción y los conocimientos conexos. A tal fin el Tribunal formulará, al comienzo de cada sesión, el tema que haya de ser objeto de desarrollo.

c) El tercer ejercicio consistirá en contestar verbalmente, durante un periodo máximo de treinta minutos, a tres temas sacados a la suerte: uno de Político y Administración General o Derecho Privado, alternativamente, otro de Administración Local y otro de Economía y Hacienda de los que figuran en el cuestionario para este ejercicio.

La elección del tema de Político y Administración General o de Derecho Privado la efectuará el aspirante antes de extraer las bolas correspondientes.

Transcurridos diez minutos de exposición, el Tribunal podrá decidir en cualquier momento que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación insuficiente.

Concluida la exposición de los tres temas, el Tribunal podrá dialogar durante un periodo de diez minutos con el aspirante sobre cuestiones relacionadas con los temas que le hayan correspondido en suerte.

d) Cuarto ejercicio, de carácter voluntario. Los opositores que cubrieran plaza como resultado de su inclusión en la lista